CONTRATO N° 11/2023

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Empedrado en la calle Naranjaisy e/ 23 de Marzo y Guarnipitan - Bº SAN JORGE y Calle Jorge Vellacich Gómez e/ Mcal. López y Carlos A. López - Bº SAN JORGE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.112.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 682/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 904/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 1					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

1	Cartel de obra	Unidad	1	1.079.320	1.079.320
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.624	1.292	2.098.208
3	Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.624	1.701	2.762.424
4	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	464	13.854	6.428.256
5	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	1.624	11.448	18.591.552
6	Piedra bruta de la zona libre de descomposición	Metros cuadrados	1.624	18.275	29.678.600
7	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.624	18.303	29.724.072
8	Relleno para compactación triturada 7a.	Metros cuadrados	1.624	3.086	5.011.664
9	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora.	Metros cuadrados	1.624	3.148	5.112.352
10	Limpieza final y retiro de escombros.	Metro lineal	464	2.286	1.060.704
				Precio Total	**101.547.152**

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	1.197	11.448	13.703.256
6	Piedra bruta de la zona libre de descomposición	Metros cuadrados	1.197	18.275	21.875.175
7	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.197	18.303	21.908.691
8	Relleno para compactación triturada 7a.	Metros cuadrados	1.197	3.086	3.693.942
9	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora.	Metros cuadrados	1.197	3.148	3.768.156
10	Limpieza final y retiro de escombros.	Metro lineal	342	2.286	781.812
				Precio Total	**75.131.041**

LOTE N° 1: G. 101.547.152 (GUARANIES CIENTO UN MILLONES QUIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) IVA INCLUIDO.

LOTE N° 2: G. 75.131.041 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO).

MONTO TOTAL: G. 176.678.193 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES) IVA INCLUIDO.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA.**

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: CONTRA CERTIFICADO FINAL DE OBRAS, certificada y aprobada por el Departamento de Obras los trabajos, se requerirá la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto de amortización por pago de anticipo. 20% del valor del certificado de obra.
- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de los lotes adjudicados es de **30 días corridos** desde la orden de inicio. Si un oferente es adjudicado en más de un lote, deberá culminar las obras de los 2 lotes en simultaneo.

El lugar donde se ejecutarán los trabajos son: **LOTE N° 1:** CALLE NARANJAISY E/ 23 DE MARZO Y GUARNIPITAN - BARRIO SAN JORGE – **LOTE N° 2:** CALLE JORGE VELLACICH GOMEZ E/ MCAL. LOPEZ Y CARLOS. A. LOPEZ -BARRIO SAN.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

CARTEL DE OBRAS:

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de
10. contratación, el ID del llamado de la consultoría),
11. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar. El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ERICK BENITEZ.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Se otorgará un anticipo del 20% del valor contractual, únicamente en el caso de que sea adjudicado una MIPYMES en cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto Nº 8759/23, así como la CIRCULAR DNCP Nº 04/2023.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía del anticipo financiero deberá ser correspondiente al cien por ciento de su valor y amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá permanecer vigente durante un periodo **100 (cien) días.**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARÍA GENERAL •

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 100 (cien) días desde la suscripción del contrato.

13. PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR. (punto 4 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC)

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras**: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G. 10.000.0000 (guaraníes diez millones).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

14. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Empedrado en la calle Naranjaisy e/ 23 de Marzo y Guarnipitan - Bº SAN JORGE y Calle Jorge Vellacich Gómez e/ Mcal. López y Carlos A. López - Bº SAN JORGE.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA
RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4